



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	<i>Constancia de Visto Bueno para proyectos de casas habitación, bodegas, instalación de negocio o empresa</i>
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	C. José Noe González Tapia, Coordinador de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable Calle Puente Batea s/n Barrio de Rancho Nuevo Yautepec, Mor. Tel:7353944732 sin ext. Correo Electrónico: protecciónambiental@yautepec.org
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Coordinación de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable Coordinador de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única Oficina.
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	<i>El trámite lo puede solicitar el interesado o bien ser transferible a un tercero con una carta poder. Solo en caso de construcciones grande con fosa séptica o planta tratadora de aguas residuales con pleno conocimiento de la obra a realizar.</i>
Medio de presentación del trámite o servicio.	Escrito libre.
Horario de Atención al público.	Lunes a Viernes 08:00 a 15:00 hrs. (días hábiles)
Plazo oficial máximo de resolución	30 días naturales.
Vigencia.	1 año. (es necesario regular)
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta.

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	<i>Solicitud por escrito o verbal</i>	1	
2	<i>Orientación de uso de suelo (se tramita en la Coordinación de uso de suelo)</i>		1
3	<i>Título de la Propiedad (Escrituras o constancia ejidal).</i>		1
4	<i>Acta Constitutiva (empresa) (con copia de INE del apoderado o titular)</i>		1
5	<i>Planos del Proyecto c/ superficie total, Planta Tratadora o Biodigestor</i>		1
6	<i>Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos o de Manejo Especial</i>	1	
7	<i>Programa de Mantenimiento y Operación</i>	1	
8	<i>Inventario (listado) arbóreo</i>	1	
9	<i>Plano con Clave Catastral</i>		1
10	<i>Carta Poder c/copia de identificación de la persona que realizará el trámite.</i>	1	

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:1

Artículo 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yautepec Morelos, para el Ejercicio fiscal 2023

1.-Para construcción de casa habitación en colonias y poblados será de 12.5 umas

2.-Para construcción destinada a actividad productiva en colonias y poblados será de 18.75 umas

3.-Para construcción de casa habitación en zona residencial y fraccionamiento será de 31.25 umas

4.-Para construcción destinada a actividad productiva en zona residencial o fraccionamiento con una superficie será de 43.75 umas

5.-Para construcción destinada a unidad habitacional y/o establecimiento dedicado a actividad productiva en más de 1000 m² y donde se encuentren más 100 árboles en colonias y poblados, zona de residencial y fraccionamiento será de 187 umas

Costo de UMA \$103.74(ciento tres pesos con 74/100 M.N.)

1.- 1.- Caja Universal de Predial y Catastro, ubicada en Ave Revolución N°1, Colonia Atlahuayan, Yautepec, Mor. C.P. 62370 [Tel:7353945090](tel:7353945090).

2.-Tesorería Municipal, Calle No Reección N° 61, Barrio de San Juan, Yautepec, Mor. C.P. 62370 [Tel:7353940409](tel:7353940409).

3.- Caja de cobro en Oficinas de Rancho Nuevo ubicadas entre calle del Sabino esq. Dolores N°53 Yautepec, Mor C.P. 62370 [Tel:7353942309](tel:7353942309).

4.- Caja de cobro en Instalaciones del DIF Municipal ubicada en Calle Puente Batea N°20 Barrio de Rancho Nuevo Yautepec, Mor C.P. 62370 [Tel:7353944732](tel:7353944732).

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hrs.

Observaciones Adicionales:



YAUTEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL

2025-2027

"Lugar con Historia y Transformación"



COMISIÓN

Comisión Municipal de Mejora Regulatoria

H. Ayuntamiento de Yautepec
2025-2027

El escrito libre deberá contener los siguientes datos del predio, es decir superficie, ubicación, nombre del proyecto contemplado, nombre de la empresa u inmobiliaria más número telefónico y correo electrónico. (Únicamente para construcción de fraccionamiento, condominio o tiendas comerciales y bodegas para actividad productiva) No se otorgará visto bueno, si el predio se encuentra dentro de una reserva natural protegida.

En caso de no cumplir con los requisitos se suspenderá el trámite o servicio hasta que se cumpla con lo solicitado

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Visto Bueno es únicamente un requisito, este es independiente al permiso o licencia ambiental de funcionamiento.

Así también el solicitante deberá de cumplir los requisitos establecidos, así como las observaciones generales

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. De la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente Artículo 8, de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos Artículo 8,29,39, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Yautepec, Morelos Artículo 111 Y 112, del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Yautepec, Morelos Artículo 5, Fracción XVIII y Artículo 23, de la Ley de Ingresos Municipal 2025, publicada en Décima Tercera Sección del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" N° 6382 de fecha 31 de Diciembre del 2024, Artículo 23.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contraloría Municipal, ubicada en calle No Reección N° 61, Barrio de San Juan de Yautepec, Morelos. Tel: 394-78-06, Correo electrónico: contraloria@yautepec.org

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con los artículos 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRÁN APlicar TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.